



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CONTROL DE PLAGAS INTEGRAL PREVENTIVO DE PLAGAS VOLADORAS RASTRERAS, LAVADO DE TANQUES, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VIGENCIA 2025.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa TECNICA CIUDAD ARKALA requiere la contratación de un proveedor idóneo que preste servicios especializados para:

- El control integral de plagas voladoras y rastreras de forma preventiva.
- El lavado, desinfección y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua potable.
- La recarga, mantenimiento y señalización de extintores de incendio existentes en las instalaciones.

Estos servicios son esenciales para preservar las condiciones sanitarias, de salubridad y seguridad requeridas para el normal funcionamiento de la institución, en cumplimiento con las normas de salud pública, gestión del riesgo y protección contra incendios.

Justificación

- Salud pública: El control de plagas es fundamental para prevenir enfermedades y mantener espacios saludables para estudiantes, docentes y personal administrativo.
- Seguridad humana y protección contra incendios: El mantenimiento y recarga de extintores garantiza el cumplimiento de las normas de seguridad y permite responder adecuadamente ante emergencias.
- Calidad del agua: El lavado de tanques evita la contaminación del agua de consumo humano.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de los servicios de **fumigación integral preventiva contra plagas voladoras y rastreras, lavado y desinfección de tanques de agua potable, y recarga, mantenimiento de extintores**, en las sedes de la Institución Educativa técnica ciudad Arkala, en cumplimiento con las normas técnicas vigentes y en el marco de la vigencia fiscal 2025.

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala **Ibagué (Tolima); Colombia.**

Email. iet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ
Ibagué – Tolima
Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020
R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

2.2 CLASIFICACION

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(F)SERVICIOS	(72000000)	(72100000)	(72102100)	(72102103) Servicios de exterminación o fumigación

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Fumigación y control de plagas:

- Aplicación de productos autorizados por el INVIMA.
- Métodos físicos, químicos y biológicos según diagnóstico.
- Reporte técnico y plan de manejo.

Lavado de tanques:

- Limpieza con equipos certificados.
- Aplicación de productos desinfectantes de grado alimenticio.
- Certificación de potabilidad posterior al lavado.

Extintores:

- Recarga con agente según tipo (polvo químico seco, CO₂, etc.).
- Inspección de válvulas, mangueras, manómetros y cilindros.

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	FUMIGACIÓN PARA EL MANEJO DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS.	2
2	CONTROL BABOSAS, CARACOLES Y HORMIGAS	SERVICIO DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS INSECTICIDAS PARA EL CONTROL DE BABOSAS, CARACOLES Y HORMIGAS PRESENTES EN ZONAS VERDES DE LA INSTITUCION	4
3	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	2 UND DE TANQUES PLASTICOS ELEVADOS Y 1 UND DE TANQUE EN CEMENTO SUBTERRANEO.	1
4	EQUIPOS CONTRA INCENDIO	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES ABC 10 LIBRAS (amarillo). Ubicados en Sistemas, cuarto elementos de aseo, y cajones ubicados en los pasillos de todos los pisos.	11

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala Ibagué (Tolima); Colombia.

Email. iet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

5	EQUIPOS CONTRA INCENDIO	RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAM 3.700 GR. (Blanco) Ubicado en Sistemas.	1
---	--------------------------------	--	---

3.2.1 Requisitos habilitantes de carácter jurídico

3.2.1.1 Personas Naturales

- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la libreta militar en el caso de oferentes varones menores de cincuenta años
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya fecha de impresión sea inferior a un mes antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuando a ello haya lugar, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, la celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Protección Social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. En consecuencia, el oferente ha de entregar el soporte de pago y la planilla de liquidación PILA del mes inmediatamente anterior a la fecha de celebración del contrato, toda vez que El Decreto 1273 de 2018 reglamentó el pago de la cotización mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo de los trabajadores independientes

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala **Ibagué (Tolima); Colombia.**

Email. iet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

- **FORMATO DE HOJA DE VIDA.** El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública. Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión. 2. Los trabajadores oficiales. 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato. (DECRETO 1083 DE 2015).
 - **DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACION DE RENTA.** Según la Ley 2013 de 2019, artículo 2 literal g. Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función deberán entregar a la entidad pública 1) declaración de bienes y rentas, 2) del registro de conflictos de interés y 3) la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Lo anterior ratificado en el concepto 065161 de 2020 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública donde afirma (...) Por lo tanto, una vez revisado los antecedentes de los cuatro debates a los cuales fue sometida la aprobación de la norma, como el texto final de la misma, no se encontró evidencia que el Legislador hubiera hecho diferenciación entre los contratistas del Estado, como si lo hizo en la enumeración y detalle de los funcionarios obligados; por lo tanto y atendiendo los criterios analizados, la hermenéutica jurídica y la interpretación exegética de la norma todos los contratistas que suscriban contratos con el Estado, deberán diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses, adjuntado la declaración de impuesto sobre la renta (...)
 - **CERTIFICACION DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** Conforme lo afirma el artículo 6 de la Ley 2097 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, “El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también. Se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado” En consecuencia, el proponente deberá anexar el correspondiente certificado de no encontrarse inscrito en el registro REDAM.
 - Copia de la Resolución donde autorizan el funcionamiento para la prestación del servicio de fumigación expedida por la Secretaria de Salud o por la entidad competente.
- ### 3.2.1.2 Personas Jurídicas
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya fecha de impresión sea inferior a un mes antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala **Ibagué (Tolima); Colombia.**

Email. iet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria. En el certificado se deben evidenciar las facultades del representante legal para suscribir contratos (objeto y cuantía) y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Cuando se trate de personas jurídicas se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o contador público y por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Del contador que suscribe la certificación se hará entrega de la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta central de contadores con fecha de expedición no inferior a un mes.
- **FORMATO DE HOJA DE VIDA.** Para personas jurídicas cuando se trata de prestación de servicios.
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del representante legal
- Fotocopia de la libreta militar en el caso de varones menores de cincuenta años del representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal.
- **DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACION DE RENTA.** Según la Ley 2013 de 2019, artículo 2 literal g. Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala **Ibagué (Tolima); Colombia.**

Email. iet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función deberán entregar a la entidad pública 1) declaración de bienes y rentas, 2) del registro de conflictos de interés y 3) la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Lo anterior ratificado en el concepto 065161 de 2020 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública donde afirma (...) Por lo tanto, una vez revisado los antecedentes de los cuatro debates a los cuales fue sometida la aprobación de la norma, como el texto final de la misma, no se encontró evidencia que el Legislador hubiera hecho diferenciación entre los contratistas del Estado, como si lo hizo en la enumeración y detalle de los funcionarios obligados; por lo tanto y atendiendo los criterios analizados, la hermenéutica jurídica y la interpretación exegética de la norma todos los contratistas que suscriban contratos con el Estado, deberán diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses, adjuntado la declaración de impuesto sobre la renta (...)

- CERTIFICACION DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. Conforme lo afirma el artículo 6 de la Ley 2097 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, “El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también. Se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado” En consecuencia, el proponente deberá anexar el correspondiente certificado de no encontrarse inscrito en el registro REDAM.
- Copia de la Resolución donde autorizan el funcionamiento para la prestación del servicio de fumigación expedida por la Secretaria de Salud o por la entidad competente.

3.2.2 Requisitos de experiencia

Esta se demostrará entregado el oferente copias de contratos o actas de finalización, con los bienes obras o servicios iguales o parecidos al objeto del proceso de contratación.

NOTA 1. Mientras el Ministerio de Salud y protección social habilita la herramienta tecnológica para dar cumplimiento al párrafo cuarto del artículo 50 de la ley 789 de 2002, adicionado por el decreto ley 2106 de 2019, los oferentes seguirán entregando de manera física la correspondiente planilla y pago de aportes al sistema de seguridad social.

NOTA 2. Mientras la Agencia Nacional Digital habilita el servicio ciudadano digital de interoperabilidad, para dar cumplimiento al párrafo cuarto del artículo 10 del decreto ley 2106 de 2019, los oferentes seguirán entregando de manera física los documentos no contenidos en el mencionado servicio.

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala **Ibagué (Tolima); Colombia.**

Email. iet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

3.3 DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA

Para la realización de los fines, los contratistas:

1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.

3o. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones o concursos ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste.

4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

5o. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala **Ibagué (Tolima); Colombia.**

Email. iet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme se evidenció en el análisis del sector, el valor estimado del posible contrato producto del presente proceso de selección está en la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 6.900.000) M/TCE

Este valor se justifica en los análisis e indagaciones que realizó la institución educativa que se soportan en el análisis del sector.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Considera la institución educativa que un plazo razonable para cumplir el objeto contractual es de ciento ochenta y cuatro (184) días.

6. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Producto del proceso de selección y con el propósito de satisfacer la necesidad, la institución educativa celebraría un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, entendido este así:
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por LUZ ESTELLA GARCIA LEON identificado con cedula de ciudadanía No. 28.976.365 docente de la institución educativa

En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

- 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- 2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
- 3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- 4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala **Ibagué (Tolima); Colombia.**

Email. iet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

5) Informar por escrito al señor alcalde, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.

6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista

8. PROCESO DE SELECCIÓN A UTILIZAR POR LA INSTITUCION EDUCATIVA.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con el acuerdo n°041 de 15 de noviembre de 2018, la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4, el Decreto 1075 DE 2015 los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

10. Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con la Institución educativa:

- a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes
- b) Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad
- d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- f) Los servidores públicos.
- g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
- i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala **Ibagué (Tolima); Colombia.**

Email. iet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d), e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación o concurso, o de la celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas

k) Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato. La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República. La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

2o. Tampoco podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la institución educativa:

a. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

b. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

c. El cónyuge compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala **Ibagué (Tolima); Colombia.**

Email. iet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ
Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020
R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ello, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

f) Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

10. SITIO Y DURACIÓN DE LA PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN.

La invitación pública a presentar ofertas será a través de invitación a presentar ofertas a dos actores del mercado y su duración no podrá ser inferior a un (1) día.

11. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES.

Los oferentes entregarán siempre sus propuestas en sobre cerrado con la suficiente identificación del proceso de invitación pública al que aplican y de quien está radicando la propuesta. No se aceptan propuestas enviadas vía fax o correo electrónico, como tampoco las que no se entreguen en sobre cerrado. La unidad de correspondencia o quien haga sus veces en la institución educativa será la única dependencia autorizada para certificar, mediante acta, las propuestas allegadas a cada proceso de contratación.

12. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES.

Según corresponda a cada proceso de contratación, los documentos que serán entregados por los oferentes, son:

- a) Carta de presentación de la propuesta, según modelo adjunto
- b) Requisitos habilitantes conforme los documentos del proceso
- c) Propuesta económica

Los documentos contentivos de la propuesta, deberán estar foliados y firmados en original.

Cuando los documentos estén firmados mediante firma digital, esta tendrá que dar cumplimiento a lo contenido en la ley 527 de 199 y demás normas que regulen la materia.

La firma escaneada, se tendrá como no valida.

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala Ibagué (Tolima); Colombia.

Email. iet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Institución educativa, a través del ordenador del gasto o de la persona o personas en quien él delegue la función, debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la institución educativa debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De lo anterior se levantará un acta por las personas que intervinieron en el proceso de revisión y evaluación.

13.1. DE LA SUBSANABILIDAD. La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo. En consecuencia, La institución educativa puede solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación.

Si el oferente que fue requerido para subsanar no lo hace en el tiempo que le otorgue la institución educativa, se entenderá rechazada la propuesta.

13.2. INCIDENCIA DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

(...) En este sentido, y para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, las entidades deberán evaluar las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA, pues en caso contrario, si un proponente que no es responsable de IVA pero que el bien o servicio objeto del proceso de contratación sí está gravado con el mencionado impuesto presenta su oferta sin incluir el valor correspondiente al IVA, la entidad estaría evaluando un valor incompleto y no aquel que de acuerdo con su estudio del mercado es el valor final del presupuesto del contrato. (...) la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato. (Concepto 201913000007229 CCE)

13.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de ofertas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes, cuando a ello hubiere lugar

13.4. DESEMPATE. Cuando dos propuestas queden empatadas, se aceptará la que primero se haya presentado en el tiempo según acta de entrega mencionada en el manual de contratación.

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala **Ibagué (Tolima); Colombia.**

Email. iet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

13.5. UNICO OFERENTE. Cuando para una invitación a presentar ofertas se presente un solo oferente, siempre y cuando este cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos y en la invitación publica a presentar ofertas, podrá ser adjudicada a este único oferente.

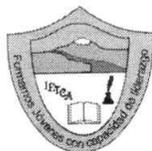
14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
- i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- j) Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
- k) Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como total y por ítem.
- l) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la Invitación, sin desconocer el principio de subsanabilidad
- m) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.
- n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la institución.
- o) La no presentación de la oferta económica.
- p) No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
- q) No cumplir con la capacidad financiera solicitada en los pliegos (contar con indicadores financieros menores a los solicitados), cuando haya lugar a ello
- r) Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala **Ibagué (Tolima); Colombia.**

Email. iet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

s) Y las demás contempladas en la Ley

15. DECLARATORIA DE DESIERTA

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

16. REGIMEN TRIBUTARIO

DE LAS RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA, IVA, TIMBRE, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SOBRETASA BOMBERIL. La institución educativa, como agente retenedor de los impuestos nacionales y territoriales, obrara en tal calidad al momento de efectuar los pagos a los contratistas conforme a la naturaleza, obligaciones tributarias y regímenes pertenecientes del mismo.

DE LA CONTRIBUCION AL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA. La institución educativa, cuando efectuó contratos de obra pública es responsable de retener las sumas correspondientes a la contribución especial de que habla la normatividad aplicable a la materia y consignarlas en las cuentas bancarias que determiné el municipio

DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUE La institución educativa, cuando efectuó contratos es responsable de retener las sumas correspondientes a la tasa pro deporte y recreación contribución especial de que habla la normatividad aplicable a la materia y consignarlas en las cuentas bancarias que determiné el municipio.

DE LAS ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES. Conforme lo normado por el decreto 229 del 12 de marzo de 2024 reglamentario del acuerdo 01 de 2024 la Institución educativa actuara en calidad de retenedor del valor de las estampillas que tratan el título VII del acuerdo 015 de 2021, así:

ESTAMPILLA	HECHO GENERADOR	TARIFA	BASE
Pro Cultura	Todo tipo de contrato con cargo al fondo de servicios educativos, con las exenciones mencionadas en el	1.5%	Valor del contrato antes del IVA

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala Ibagué (Tolima); Colombia.

Email. iet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ
Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020
R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

	artículo 294 del acuerdo 015 de 2021.		
Pro Anciano	Todo tipo de contrato con cargo al fondo de servicios educativos, con las exenciones mencionadas en el artículo 294 del acuerdo 015 de 2021.	2.0%	Valor del contrato antes del IVA

17. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El proceso de selección que adelante la institución educativa se encuentra respaldado por un certificado de disponibilidad presupuestal según la siguiente información.

Disponibilidad Presupuestal: 007-2025

Fecha: 15 de mayo de 2025

Código presupuestal: 2.1.2.02.02.005.02

Fuente: SGP y recursos propios

Dada en Ibagué, Tolima a los quince (15) días del mes de mayo de 2025.



GUILLERMO BORJA CARABALLO
Rector

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala **Ibagué (Tolima); Colombia.**

Email. iet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ
Ibagué – Tolima
Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020
R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

ANÁLISIS DEL SECTOR

En los Procesos de Contratación el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

1. INTRODUCCION

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

El objetivo de este estudio es identificar las condiciones del mercado local para la contratación de servicios de:

- Control integral de plagas voladoras y rastreras.
- Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable.
- Recarga, mantenimiento y señalización de extintores.

Esto con el fin de determinar la disponibilidad de proveedores, rangos de precios, estándares de calidad y demás factores que garanticen un proceso de contratación eficiente y conforme a la normatividad.

2. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

- Se realizó una búsqueda y consulta directa con proveedores ubicados en Ibagué (Tolima), utilizando los siguientes canales:
- Directorio Cámara de Comercio de Ibagué.
- Búsqueda en plataformas como **SECOP** y páginas web.
- Solicitud de cotizaciones vía telefónica de al menos dos empresas del sector.

NOMBRE	NIT	VALOR COTIZADO
RAQUEL SOFIA RAMIREZ	65.779.249	\$6.604.500
ALVARO ESTEBAN GOMEZ	93.293.888	\$7.241.150

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala Ibagué (Tolima); Colombia.
Email. iet.ciudadarkala@hotmail.com
web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

2.1 ASPECTO ECONOMICO DEL SECTOR.

El sector analizado en el presente estudio se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía; SECTOR SERVICIOS ya que incluye todas aquellas actividades que no producen un objeto tangible, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Este sector, a diferencia del sector primario y secundario, en donde se obtienen las materias primas, el primero, y se ejecutan procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, el segundo, este tercer sector es el que se encarga de llevar al cliente el bien o servicio ya listos para que puedan ser consumidos.

Ahora bien, el sector servicios es uno de los rubros más importantes de la composición del PIB, especialmente, cuando nos referimos a las economías de países desarrollados, pero también en las economías en desarrollo. En los últimos años este sector ha ido creciendo debido al proceso de especialización. Por esa razón, se puede decir que es una actividad muy importante en todos los ámbitos de las tareas humanas. Sobre todo, el sector servicios ha crecido por los procesos de automatización, la mundialización e integración de la economía, el aumento de la población y de los ingresos.

Las fumigaciones o los tratamientos de fumigación son métodos para el control de plagas que involucran el tratamiento con gases. Si se basa estrictamente al concepto técnico, fumigación consiste en la des infestación de determinado vegetal, elemento, mobiliario o inmueble mediante el uso de gas tóxico o muy tóxico. De manera coloquial, la fumigación es conocida como la aplicación (ya sea en rendijas y rincones o por vía aérea, prohibido en industria alimentaria) de productos insecticidas para controlar una plaga. Ahora bien, éste tipo de aplicación acostumbra a conllevar ciertos riesgos por los cuales hay que tomar serias medidas de precaución, antes, durante y después de los tratamientos.

Se entiende por fumigación o fumigaciones el tratamiento de un lugar para combatir plagas mediante el uso de pulverizadores o aspersores. También consideran que la fumigación es la aplicación de líquidos pulverizados. Las fumigaciones son tratamientos en los que se usan gases. El ambiente o lo que se debe fumigar debe estar herméticamente cerrado para que proceso sea exitoso.

La industria química llega a los colombianos por medio de más de 50 sectores económicos, aportando en la fabricación de productos esenciales como los alimentos, insumos para la salud, medicamentos, cosméticos y productos de aseo personal y del hogar.

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala Ibagué (Tolima); Colombia.

Email. iet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

El mercado en Ibagué cuenta con una oferta adecuada y suficiente de proveedores especializados en servicios de control de plagas, saneamiento ambiental y mantenimiento de equipos contra incendios. Los precios son competitivos y estables, y se encuentran dentro del promedio nacional.

Con base en este estudio, es viable proceder con la estructuración del proceso contractual, con una proyección de costos acorde a los valores de mercado, priorizando proveedores locales que cumplan con los requisitos técnicos y legales.

2.2 ASPECTOS TECNICOS

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	FUMIGACIÓN PARA EL MANEJO DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS.	2
2	CONTROL BABOSAS, CARACOLES Y HORMIGAS	SERVICIO DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS INSECTICIDAS PARA EL CONTROL DE BABOSAS, CARACOLES Y HORMIGAS PRESENTES EN ZONAS VERDES DE LA INSTITUCION.	4
3	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	2 UND DE TANQUES PLASTICOS ELEVADOS Y 1 UND DE TANQUE EN CEMENTO SUBTERRANEO.	1
4	EQUIPOS CONTRA INCENDIO	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES ABC 10 LIBRAS (amarillo). Ubicados en Sistemas, cuarto elementos de aseo, y cajones ubicados en los pasillos de todos los pisos.	11
5	EQUIPOS CONTRA INCENDIO	RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAM 3.700 GR. (Blanco) Ubicado en Sistemas.	1

2.2.1 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

La Institución espera que con este servicio se permita desarrollar de manera eficiente y oportuna las labores legales y constitucionales que han sido establecidas, pudiendo así proporcionar un sentido de compromiso con la Institución toda vez que es allí donde se desempeñan las acciones y gestiones de tipo académicas, de coordinación, concertación y todas las demás que conlleva a la puesta en marcha y el continuo desarrollo de su objeto social.

2.2.2 MARCO REGULATORIO DEL SECTOR

Colombia pone a su disposición un compendio con la legislación vigente en Colombia en materia de Control de Plagas, Programa Integrado de Plagas MIP y Limpieza y Desinfección así: Decreto 3075

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala Ibagué (Tolima); Colombia.

Email. iet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020
R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

de 1997, Decreto 1500 de 2007, Decreto 677 de 1995, Decreto 60 de 2002, Decreto 1843 de 1991, Resolución 2640 de 2007 del ICA, Política 3458 de 2007 -CONPES-, Resolución 4287 de 2007, Resolución 3283 de 2008, Resolución 957 de 2008 y Resolución 1183 de 2008.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el propósito de facilitar y fortalecer la contratación y de acuerdo a lo requerido por la institución educativa, según las tendencias actuales del mercado, las empresas que pretendan ofertar sus bienes o servicios para el proceso de selección deberán contar con la experiencia suficiente. Por otro lado, deben disponer de personal humano idóneo y competente, que permita la ejecución o garantía efectiva del objeto contractual dentro del plazo establecido por la institución educativa.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1 QUIEN VENDE

Calificación	Horario de atención	Nombre de la Empresa	Dirección	Teléfono	Servicios
4.8	Abierto las 24 horas	FUMIPLAGAS MCI SAS	Tolima	312 3177545	Sitio web, Ruta
5.0	Abierto las 24 horas	Bio control de plagas ibague	Tolima	313 5250130	Sitio web, Ruta
4.8	Abierto las 24 horas	FUMIGTOL	Ibagué, Tolima	315 5904355	Sitio web, Ruta

4.2 COTIZACIONES SOLICITADAS Y SU ANÁLISIS

Tomando como referencia las cotizaciones recibidas y las cuales se consideran fuentes primarias, se realiza el estudio de mercado basado en los precios allí consignados. Igualmente se verifica que los productos a adquirir cumplan con las características exigidas, por consiguiente, se extrae la siguiente información:

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkalá Ibagué (Tolima); Colombia.
Email. iet.ciudadarkala@hotmail.com
web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

Por lo anterior el valor o estimado del posible contrato producto del presente proceso de selección está en la suma de seis millones novecientos veintidós mil ochocientos veinticinco pesos mcte (\$6.922.825) , sin embargo en el rubro presupuestal solo contamos con la suma de seis millones novecientos mil pesos mcte(\$6.900.000).

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MEDIA
1	MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	FUMIGACIÓN PARA EL MANEJO DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS.	2	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000	\$ 1.250.000	\$ 2.500.000	\$ 2.450.000
2	CONTROL BABOSAS, CARACOLES Y HORMIGAS	SERVICIO DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS INSECTICIDAS PARA EL CONTROL DE BABOSAS, CARACOLES Y HORMIGAS PRESENTES EN ZONAS VERDES DE LA INSTITUCION	4	\$ 120.000	\$ 480.000	\$ 200.000	\$ 800.000	\$ 640.000
3	LAVADOO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	2 UND DE TANQUES PLASTICOS ELEVADOS Y 1 UND DE TANQUE EN CEMENTO SUBTERRANEO.	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.510.000	\$ 1.510.000	\$ 1.505.000
4	EQUIPOS CONTRA INCENDIO	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES ABC 10 LIBRAS (amarillo).Ubicados en Sistemas, cuarto elementos de aseo, y cajones ubicados en los pasillos de todos los pisos.	11	\$ 80.000	\$ 880.000	\$ 90.000	\$ 990.000	\$ 935.000
5	EQUIPOS CONTRA INCENDIO	RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAM 3.700 GR. (Blanco) Ubicado en Sistemas.	1	\$ 290.000	\$ 290.000	\$ 285.000	\$ 285.000	\$ 287.500
TOTAL								
				SUBTOTAL	\$ 5.550.000		\$ 6.085.000	\$ 5.817.500
					IVA	\$ 1.054.500	\$ 1.156.150	1.105.325
				TOTAL	\$ 6.604.500		\$ 7.241.150	\$ 6.922.825

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala Ibagué (Tolima); Colombia.

Email. iet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ
Ibagué – Tolima
 Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020
 R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 OTRAS ENTIDADES ESTATALES QUE ADQUIEREN LOS MISMOS BIENES O SERVICIOS

La institución educativa realizó un estudio a diferentes planteles estatales teniendo en cuenta la página del SECOP II, donde se evidenció que varias entidades contratan con las condiciones particulares que tiene objetos similares al presente proceso contractual así:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuanto	Estatus
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ	20-2024	Servicio de fumigación lavado de tanques, brigantes, conexos y suministro de elementos de emergencia	Presentación de oferta	16/08/2024 5:46 PM (UTC-4 hora)		12.200.000 COP	Publicado
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN	20-2024	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES	Presentación de oferta	18/08/2024 10:48 AM (UTC-4 hora)		7.852.680 COP	Publicado
	ESAP TERRITORIAL TOLIMA	ESAP TOLIMA-MC-003-2024	ESAP TOLIMA-MC-003-2024	Presentación de oferta	15/08/2024 9:57 AM (UTC-4 hora)	29/08/2024 11:59 PM (UTC-4 hora)	8.843.780 COP	Publicado
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS	12-2024	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS	Presentación de oferta	8/08/2024 8:57 AM (UTC-4 hora)		5.488.000 COP	Publicado
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA LA PALMA	13-2024	MANTENIMIENTOS DE LAS ZONAS VERDES INCLUYE SUSTRACCIÓN, PODA Y DESPROTECCIÓN DEL MATERIAL VEGETAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA LA PALMA Y SU SEDE ANEXA LA MIA	Presentación de oferta	2/08/2024 10:39 AM (UTC-4 hora)		4.500.000 COP	Publicado
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AMBIENTAL COMBESIMA	13-2024	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES	Presentación de oferta	6/08/2024 3:59 AM (UTC-4 hora)		3.700.000 COP	Publicado
	HOSPITAL SANTO DOMINGO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	HSDC-113-2024	HSDC-113-2024	Presentación de oferta	2/08/2024 12:55 PM (UTC-4 hora)		1.200.000 COP	Publicado
	ESAP TERRITORIAL TOLIMA	ESAP TOLIMA-MC-003-2024	ESAP TOLIMA-MC-003-2024	Presentación de oferta	1/08/2024 11:46 AM (UTC-4 hora)	6/08/2024 5:00 PM (UTC-4 hora)	8.843.780 COP	Proceso en evaluación y selección
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL MAXIMILIANO NIEBA LAMUS	11-2024	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES	Presentación de oferta	29/07/2024 12:00 PM (UTC-4 hora)		3.408.000 COP	Publicado
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA LA PALMA	12-2024	Servicio de Lavado de tanques, recarga de extintores, poda de árboles de la institución Educativa Nueva la Palma y su sede anexa la Mia	Presentación de oferta	24/07/2024 6:12 PM (UTC-4 hora)		4.350.000 COP	Publicado

Como se puede analizar en cada uno de estos contratos publicados en la página del SECOP II brindando el principio de transparencia.

6. ANALISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Categoría de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibles Consecuencias	Medidas de Mitigación
Técnico	Fallas en la calidad del servicio (fumigación deficiente, lavado incompleto, recarga inadecuada de extintores).	Reparación de plagas, contaminación del agua, riesgo de incendio.	Exigir certificaciones de calidad, inspecciones y supervisión estricta por parte del supervisor designado.

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkalá Ibagué (Tolima); Colombia.
 Email. iet.ciudadarkala@hotmail.com
 web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

Legal y documental	Documentación incompleta o no válida por parte del oferente.	Rechazo de la propuesta, nulidad del contrato.	Revisar detalladamente requisitos habilitantes; aplicar principios de subsanabilidad en los términos establecidos.
Financiero	Propuesta con precios artificialmente bajos o fuera del presupuesto estimado.	Riesgo de incumplimiento contractual, mala calidad o abandono del contrato.	Evaluar propuestas según el costo total con impuestos; solicitar justificación de precios bajos.
Operativo	Retrasos en el cumplimiento del cronograma (184 días de ejecución).	Incumplimiento contractual, afectación de actividades escolares.	Monitoreo constante por parte del supervisor, cronograma detallado, cláusulas contractuales claras.
Contractual	Desequilibrio económico por factores externos (inflación, aumento de precios de insumos).	Solicitudes de reajuste o suspensión del contrato.	Establecer cláusulas que permitan ajustes razonables; revisión periódica del contrato.
De supervisión	Supervisión inadecuada o ausente del contrato.	Incumplimiento de actividades o falta de control.	Capacitar al supervisor, exigir informes periódicos, visitas in situ.

Dada en Ibagué, Tolima a los quince (15) días del mes de mayo de 2025.

Esp. GUILLERMO BORJA CARABALLO
Rector

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD ARKALA</p>	<p>Codigo: CDP-2025-0007</p>	
	<p>PROCESO FINANCIERO</p>	<p>Version 1</p>	
		<p>Pagina 1/1</p>	

SOLICITUD CDP N° 0007

Nit: 809000010-9

jueves, 15 de Mayo de 2025

SEÑOR (A) PAGADOR (A):

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO QUE SEA REVISADO EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 CON EL FIN DE GENERAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA REALIZAR EL SIGUIENTE GASTO:

OBJETO:

Prestación de los servicios de fumigación integral preventiva contra plagas voladoras y rastreras, lavado y desinfección de tanques de agua potable, y recarga, mantenimiento de extintores, en las sedes de la Institución Educativa técnica ciudad Arkala, en cumplimiento con las normas técnicas vigentes y en el marco de la vigencia fiscal 2025.

SON: SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$6.900.000,00)

SOLICITANTE	
RESPONSABLE	Guillermo Borja Caraballo
CARGO	RECTOR(A)


 Guillermo Borja Caraballo.
 RECTOR.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS N° 001-2025

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ, conforme lo estipulado en el manual de contratación, procede a publicar la presente invitación pública a presentar ofertas en los siguientes términos:

1. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

1.1 OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de los servicios de **fumigación integral preventiva contra plagas voladoras y rastreras, lavado y desinfección de tanques de agua potable, y recarga, mantenimiento de extintores**, en las sedes de la Institución Educativa técnica ciudad Arkala, en cumplimiento con las normas técnicas vigentes y en el marco de la vigencia fiscal 2025.

1.2 CLASIFICACIÓN

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(F)SERVICIOS	(72000000)	(72100000)	(72102100)	(72102103) SERVICIOS DE EXTERMINACIÓN O FUMIGACIÓN

2. Las condiciones técnicas exigidas.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	FUMIGACIÓN PARA EL MANEJO DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS.	2
2	CONTROL BABOSAS, CARACOLES Y HORMIGAS	SERVICIO DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS INSECTICIDAS PARA EL CONTROL DE BABOSAS, CARACOLES Y HORMIGAS PRESENTES EN ZONAS VERDES DE LA INSTITUCION	4
3	LAVADOO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	2 UND DE TANQUES PLASTICOS ELEVADOS Y 1 UND DE TANQUE EN CEMENTO SUBTERRANEO.	1
4	EQUIPOS CONTRA INCENDIO	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES ABC 10 LIBRAS (amarillo). Ubicados en Sistemas, cuarto elementos de aseo, y cajones ubicados en los pasillos de todos los pisos.	11
5	EQUIPOS CONTRA INCENDIO	RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAM 3.700 GR. (Blanco) Ubicado en Sistemas.	1

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala Ibagué (Tolima); Colombia.

Email. iet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

2.2 REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1 Requisitos habilitantes de carácter jurídico

2.2.1.1 Personas Naturales

- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la libreta militar en el caso de oferentes varones menores de cincuenta años
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya fecha de impresión sea inferior a un mes antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuando a ello haya lugar, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, la celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Protección Social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. En consecuencia, el oferente ha de entregar el soporte de pago y la planilla de liquidación PILA del mes inmediatamente anterior a la fecha de celebración del contrato, toda vez que El Decreto 1273 de 2018 reglamentó el pago de la cotización mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo de los trabajadores independientes
- FORMATO DE HOJA DE VIDA. El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública. Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión. 2. Los trabajadores oficiales. 3. Los

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala Ibagué (Tolima); Colombia.

Email. _iet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato. (DECRETO 1083 DE 2015)

- DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACION DE RENTA. Según la Ley 2013 de 2019, artículo 2 literal g. Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función deberán entregar a la entidad pública 1) declaración de bienes y rentas, 2) del registro de conflictos de interés y 3) la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Lo anterior ratificado en el concepto 065161 de 2020 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública donde afirma (...) Por lo tanto, una vez revisado los antecedentes de los cuatro debates a los cuales fue sometida la aprobación de la norma, como el texto final de la misma, no se encontró evidencia que el Legislador hubiera hecho diferenciación entre los contratistas del Estado, como si lo hizo en la enumeración y detalle de los funcionarios obligados; por lo tanto y atendiendo los criterios analizados, la hermenéutica jurídica y la interpretación exegética de la norma todos los contratistas que suscriban contratos con el Estado, deberán diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses, adjuntado la declaración de impuesto sobre la renta (...)
- CERTIFICACION DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. Conforme lo afirma el artículo 6 de la Ley 2097 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, “El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también. Se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado” En consecuencia, el proponente deberá anexar el correspondiente certificado de no encontrarse inscrito en el registro REDAM.
- Copia de la Resolución donde autorizan el funcionamiento para la prestación del servicio de fumigación expedida por la Secretaria de Salud o por la entidad competente.

2.2.1.2 Personas Jurídicas

- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya fecha de impresión sea inferior a un mes antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria. En el certificado se deben evidenciar las facultades del representante legal para suscribir contratos (objeto y cuantía) y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala Ibagué (Tolima); Colombia.

Email. _jet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

- Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Cuando se trate de personas jurídicas se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o contador público y por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Del contador que suscribe la certificación se hará entrega de la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta central de contadores con fecha de expedición no inferior a un mes.
- FORMATO DE HOJA DE VIDA. Para personas jurídicas cuando se trata de prestación de servicios.
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del representante legal
- Fotocopia de la libreta militar en el caso de varones menores de cincuenta años del representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
- DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACION DE RENTA. Según la Ley 2013 de 2019, artículo 2 literal g. Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función deberán entregar a la entidad pública 1) declaración de bienes y rentas, 2) del registro de conflictos de interés y 3) la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Lo anterior ratificado en el concepto 065161 de 2020 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública donde afirma (...) Por lo tanto, una vez revisado los antecedentes de los cuatro debates a los cuales fue sometida la aprobación de la norma, como el texto final de la misma, no se encontró evidencia que el Legislador hubiera hecho diferenciación entre los contratistas del Estado, como si lo hizo en la enumeración y detalle de los funcionarios obligados; por lo tanto y atendiendo los criterios analizados, la hermenéutica jurídica y la interpretación exegética de la norma todos los contratistas que suscriban contratos con el Estado, deberán diligenciar el formato de publicación proactiva de

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala Ibagué (Tolima); Colombia.

Email. _jet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses, adjuntado la declaración de impuesto sobre la renta (...)

- CERTIFICACION DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. Conforme lo afirma el artículo 6 de la Ley 2097 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, “El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también. Se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado” En consecuencia, el proponente deberá anexar el correspondiente certificado de no encontrarse inscrito en el registro REDAM.
- Copia de la Resolución donde autorizan el funcionamiento para la prestación del servicio de fumigación expedida por la Secretaria de Salud o por la entidad competente.

2.2.2 Requisitos de experiencia

Se demostrará entregando el oferente copias de contratos, con los bienes obras o servicios iguales o parecidos al objeto del proceso de contratación.

NOTA 1 Mientras el Ministerio de Salud y protección social habilita la herramienta tecnológica para dar cumplimiento al párrafo cuarto del artículo 50 de la ley 789 de 2002, adicionado por el decreto ley 2106 de 2019, los oferentes seguirán entregando de manera física la correspondiente planilla y pago de aportes al sistema de seguridad social.

NOTA 2 Mientras la Agencia Nacional Digital habilita el servicio ciudadano digital de interoperabilidad, para dar cumplimiento al párrafo cuarto del artículo 10 del decreto ley 2106 de 2019, los oferentes seguirán entregando de manera física los documentos no contenidos en el mencionado servicio.

2.3 DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA

Para la realización de los fines, los contratistas:

1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala Ibagué (Tolima); Colombia.

Email. _jet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.

3o. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones o concursos ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste.

4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

5o. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

3. El valor estimado del contrato y su justificación.

Conforme se evidenció en el análisis del sector, el valor estimado del posible contrato producto del presente proceso de selección está en la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 6.900.000) M/TCE

4. Forma de presentar la propuesta

4.1 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES. Los oferentes entregarán siempre sus propuestas en sobre cerrado con la suficiente identificación del proceso de invitación pública al que aplican y de quien está radicando la propuesta. No se aceptan propuestas enviadas vía fax o correo electrónico, como tampoco las que no se entreguen en sobre cerrado. La unidad de correspondencia o quien haga sus veces en la institución educativa será la única dependencia autorizada para certificar, mediante acta, las propuestas allegadas a cada proceso de contratación.

4.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES. Según corresponda a cada proceso de contratación, los documentos que serán entregados por los oferentes, son:

- a) Carta de presentación de la propuesta, según modelo adjunto
- b) Requisitos habilitantes conforme los documentos del proceso

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala Ibagué (Tolima); Colombia.

Email. jet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

c) Propuesta económica

Los documentos contentivos de la propuesta, deberán estar foliados y firmados en original.

Cuando los documentos estén firmados mediante firma digital, esta tendrá que dar cumplimiento a lo contenido en la ley 527 de 199 y demás normas que regulen la materia.

La firma escaneada, se tendrá como no valida.

5. Reglas generales a la evaluación

5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. La Institución educativa, a través del ordenador del gasto o de la persona o personas en quien él delegue la función, debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la institución educativa debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De lo anterior se levantará un acta por las personas que intervinieron en el proceso de revisión y evaluación.

5.2 DE LA SUBSANABILIDAD. La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo. En consecuencia, La institución educativa puede solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación.

Si el oferente que fue requerido para subsanar no lo hace en el tiempo que le otorgue la institución educativa, se entenderá rechazada la propuesta.

5.3 INCIDENCIA DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. (...) En este sentido, y para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, las entidades deberán evaluar las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA, pues en caso contrario, si un proponente que no es responsable de IVA pero que el bien o servicio objeto del proceso de contratación sí está gravado con el mencionado impuesto presenta su oferta sin incluir el valor correspondiente al IVA, la entidad estaría evaluando un valor incompleto y no aquel que de acuerdo con su estudio del mercado es el valor final del presupuesto del contrato. (...) la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato. (Concepto 201913000007229 CCE)

5.4 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de ofertas

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala Ibague (Tolima); Colombia.

Email. _iet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes, cuando a ello hubiere lugar.

5.5 DESEMPATE. Cuando dos propuestas queden empatadas, se aceptará la que primero se haya presentado en el tiempo según acta de entrega mencionada del presente manual.

5.6 ÚNICO OFERENTE. Cuando para una invitación pública a presentar ofertas se presente un solo oferente, siempre y cuando este cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos y en la invitación a presentar ofertas, podrá ser adjudicada a este único oferente.

5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
- i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- j) Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
- k) Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como total y por ítem.
- l) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la Invitación, sin desconocer el principio de subsanabilidad
- m) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.
- n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la institución.
- o) La no presentación de la oferta económica.

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala Ibagué (Tolima); Colombia.

Email. _iet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes, cuando a ello hubiere lugar.

5.5 DESEMPATE. Cuando dos propuestas queden empatadas, se aceptará la que primero se haya presentado en el tiempo según acta de entrega mencionada del presente manual.

5.6 ÚNICO OFERENTE. Cuando para una invitación pública a presentar ofertas se presente un solo oferente, siempre y cuando este cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos y en la invitación a presentar ofertas, podrá ser adjudicada a este único oferente.

5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
- i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- j) Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
- k) Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como total y por ítem.
- l) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la Invitación, sin desconocer el principio de subsanabilidad
- m) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.
- n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la institución.
- o) La no presentación de la oferta económica.

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala Ibagué (Tolima); Colombia.

Email. iet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

- p) No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
- q) No cumplir con la capacidad financiera solicitada en los pliegos (contar con indicadores financieros menores a los solicitados), cuando haya lugar a ello
- r) Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas
- s) Y las demás contempladas en la Ley

5.8 DECLARATORIA DE DESIERTA. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

6. La firma del futuro contrato

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. El oferente que ha sido seleccionado dentro de un proceso de invitación a presentar ofertas o invitación pública a presentar ofertas, esta obligación de suscribir el contrato dentro del término establecido en el presente manual, so pena de las consecuencias de ley por la no firma.

SOLEMNIDAD DEL CONTRATO ESTATAL. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. De manera que la ausencia de la solemnidad comporta la inexistencia del contrato estatal que se traduce en la ineficacia negocial en el máximo grado.

7. Requisitos para la ejecución del contrato

Para que el ahora contratista comience a realizar el objeto contractual es menester, previa cualquier acción, que lleve a cabo las siguientes acciones:

1. Entrega a la institución educativa de las garantías del contrato, según se haya convenido y pactado en el contrato. Esta entrega se entiende aceptada hasta tanto la institución educativa expida la correspondiente acta de aceptación de las mencionadas garantías.
2. Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato.
3. Entrega a la institución educativa de los exámenes médicos pre ocupacionales de los que trata el artículo 18 del decreto 723 de 2013, para los contratos de prestación de servicios.

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala Ibagué (Tolima); Colombia.

Email. _iet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

8. Régimen tributario

DE LAS RETENCIONES EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA, IVA, TIMBRE, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SOBRETASA BOMBERIL. La institución educativa, como agente retenedor de los impuestos nacionales y territoriales, obrara en tal calidad al momento de efectuar los pagos a los contratistas conforme a la naturaleza, obligaciones tributarias y regímenes pertenecientes del mismo.

DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUE La institución educativa, cuando efectuó contratos es responsable de retener las sumas correspondientes a la tasa pro deporte y recreación contribución especial de que habla la normatividad aplicable a la materia y consignarlas en las cuentas bancarias que determinó el municipio.

DE LAS ESTAMPILLAS MUNICIPALES. Conforme lo normado por el decreto 229 del 12 de marzo de 2024 reglamentario del acuerdo 01 de 2024 la Institución educativa actuara en calidad de retenedor del valor de las estampillas que tratan el título VII del acuerdo 015 de 2021, así:

ESTAMPILLA	HECHO GENERADOR	TARIFA	BASE
Pro Cultura	Todo tipo de contrato con cargo al fondo de servicios educativos, con las exenciones mencionadas en el artículo 294 del acuerdo 015 de 2021.	1.5%	Valor del contrato antes del IVA
Pro Anciano	Todo tipo de contrato con cargo al fondo de servicios educativos, con las exenciones mencionadas en el artículo 294 del acuerdo 015 de 2021.	2.0%	Valor del contrato antes del IVA

9. Veedurías

La Institución educativa invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas conforme la normatividad aplicable: ley 850 de 2003

10. Garantías

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un Contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala Ibagué (Tolima); Colombia.

Email. _jet.ciudadarkala@hotmail.com

web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ
Ibagué – Tolima
Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020
R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

11 Trazabilidad y consulta de documentos del proceso

Estos documentos podrán ser consultados en la siguiente dirección:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de invitación pública	16/05/2025 Hora:8:00 am	Página web de la institución https://ciudadarkala.colegiosonline.com/
Presentación de propuestas	19/05/2025 Radicación De 8:00 Am a 6:00 pm	Virtual https://arkala.sicorwebv2.com/
Cierre de recepción de ofertas	19/05/2025 6:00 pm	Físico en la ventanilla única
Evaluación de propuestas	20/05/2025	En de la institución ubicada en la MZ N CASA 29 Barrio Arkala Ibagué (Tolima)
Adjudicación del Contrato.	21/05/2025	Página web de la institución https://ciudadarkala.colegiosonline.com
Firma y Legalización del contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación.	Oficina de pagaduría de la institución

NOTA: Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la invitación, razón por la cual el oferente deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicada en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.

El presente aviso se fija a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2025.

Esp. GUILLERMO BORJA CARABALLO
Rector

Dirección: MZ N CASA 29 Barrio Arkala Ibagué (Tolima); Colombia.
Email. iet.ciudadarkala@hotmail.com
web. <https://ciudadarkala.colegiosonline.com>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ
Ibagué – Tolima
Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020
R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

Ibagué, 16 de mayo de 2025

Señores
RAQUEL SOFIA RAMIREZ
Ciudad

Ref. Invitación a presentar ofertas

Cordial saludo

La institución educativa, actuando según lo establecido en el manual de contratación, lo invita a que presente su oferta, en los términos y condiciones del documento adjunto.

Favor tener en cuenta los términos, requisitos y plazos para presentar la oferta.

Sin otro particular

Esp. **GUILLERMO BORJA CARABALLO**
Rector

ANEXO
MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ibagué, 19 de mayo de 2025

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD ARKALA
Ciudad

REF. **INVITACIÓN A OFERTAR No.001-2025.**

En mi condición de representante legal de _____, con la presente comunicación presento propuesta técnica y económica para participar en la Invitación a Ofertar No.001-2025 - Prestación de los servicios de **fumigación integral preventiva contra plagas voladoras y rastreras, lavado y desinfección de tanques de agua potable, y recarga, mantenimiento de extintores**, en las sedes de la Institución Educativa técnica ciudad Arkala, en cumplimiento con las normas técnicas vigentes y en el marco de la vigencia fiscal 2025.

. En los términos de referencia elaborados para la invitación, manifiesto lo siguiente:

1. Que he examinado el documento de INVITACION A PRESENTAR OFERTAS incluyendo todas y cada una de sus secciones y documentos complementarios, que estamos de acuerdo y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en él contenidas para la invitación de la referencia.
2. Que me comprometo a adelantar el objeto de esta invitación de conformidad con los Términos de Referencia de _____ y con nuestra propuesta.
3. Que me comprometo, independientemente de la forma de contratación, a ejecutar el contrato adjudicado cumpliendo las condiciones estipuladas en el presente documento en cuanto a calidad, tiempos y demás condiciones propias del suministro.
4. Que acepto sin ningún cuestionamiento la forma de pago establecida por LA INSTITUCION EDUCATIVA en los términos de referencia para la contratación.
5. Que esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.
6. Que soy consciente y así lo acepto, que LA INSTITUCION EDUCATIVA no está obligada a aceptar ninguna de las propuestas que reciba, y que un posible contrato podría resultar únicamente después de finalizados los procesos de evaluación y las demás negociaciones basadas en los componentes técnicos, económicos, jurídicos y demás.
7. Que dejo constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que nos impida participar en la presente convocatoria y suscribir el contrato respectivo; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta; que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

8. Que declaro conocer todo lo concerniente a la naturaleza del suministro de los servicios que estamos cotizando, así como los sitios de entrega de los mismos, las condiciones generales y locales; las relacionadas con el transporte, el acceso, el clima, la disposición de bienes, vías de comunicación, la situación de orden público, y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten el servicio de suministro que se prestará o su costo, por lo cual renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto.

9. Que el costo total de la propuesta, expresado en pesos colombianos es de \$ _____

10. Que declaro que toda la información presentada en nuestra propuesta concuerda con la realidad y que asumo plena responsabilidad por la veracidad de la misma.

11. Que autorizo a LA INSTITUCION EDUCATIVA ó a quien este designe, para consultar, verificar, analizar, recolectar, actualizar, rectificar o reportar la información suministrada ante las diferentes bases de datos y/o centrales de información y riesgo, así como para el almacenamiento y uso de nuestros datos.

12. Que el original de la propuesta consta de _____ (XX) folios, debidamente numerados.

Atentamente,



Firma autorizada: [Firma del representante autorizado]

Nombre y cargo del signatario: [Indicar nombre y cargo]

Nombre del proponente: [Indicar nombre completo del proponente]

Dirección: [Indicar dirección y ciudad]

Teléfono y fax: [Indicar número e indicativo de larga distancia]

e-mail:

Ciudad: